



Regulaciones sobre la Habilitación de guarderías en Delaware

El Departamento de Servicios para Niños, Jóvenes y sus Familias está encargado de la habilitación de guarderías (Centros de Cuidado y Educación para la Primera Infancia y Centros para Niños de Edad Escolar), guarderías grandes en casa de familia y guarderías en casa de familia. Los estándares establecidos por el estado representan un requerimiento mínimo, que garantiza determinadas salvaguardias necesarias para el crecimiento y desarrollo del niño. Cada familia es responsable de escoger un programa que satisfaga sus propios estándares particulares.

Los siguientes programas de cuidado de niños no necesitan estar habilitados. Sin embargo, deben contar con una Carta de Exención de la Oficina de Habilitación de Guarderías (OCCL, por sus siglas en inglés) como prueba de su condición.

- Colonias con autorización de salud pública;
- Programas operados por el Estado de Delaware;
- Escuela de catecismo de verano;
- Programas que ofrecen cuidado de niños en el lugar, del cual los padres no se van;
- Programas para niños de edad escolar que enseñan lecciones, por ejemplo, de baile, karate o pintura;
- Programas operados por escuelas inscritas en el Departamento de Educación que brindan instrucción regular hasta 6° grado.

Con respecto a los programas que deben estar habilitados, a continuación listamos los requisitos básicos para los tres tipos de cuidado (Centros de Cuidado y Educación para la Primera Infancia y Centros para Niños de Edad Escolar, Guarderías grandes en casa de familia y Guarderías en casa de familia).

- El personal debe ser cualificado y completar anualmente horas de capacitación profesional específica.
- Debe haber espacio adecuado adentro y afuera. Cada niño debe tener un espacio para dormir y guardar sus pertenencias.
- Debe haber actividades, materiales y equipamientos variados y apropiados para la edad.
- Se debe usar técnicas positivas de manejo de la conducta. Los castigos físicos están prohibidos.
- Está prohibido fumar en todas las áreas donde los niños estarán presentes.
- Antes de la matriculación, cada niño debe presentar los exámenes físicos y constancia de vacunas al día.
- Los niños enfermos deben ser excluidos de la guardería (excepto en el caso de centros que cuenten con un programa designado para el cuidado de enfermos).
- Se exige capacitación en Primeros Auxilios y Resucitación Cardiopulmonar para bebés y niños.

Los Centros de Cuidado y Educación para la Primera Infancia y Centros para Niños de Edad Escolar incluyen guarderías, jardines de infantes y cuidado previo y posterior a la jornada escolar en lugares comerciales para trece o más niños.

- Todo personal cualificado para ser exclusivamente responsable de los niños debe tener por lo menos 18 años de edad, un diploma de escuela secundaria, un mínimo de seis meses de experiencia con niños desde recién nacidos a segundo grado en un ámbito grupal, y haber cumplido con los requisitos de educación/capacitación.
- Todo personal de guardería debe completar anualmente horas de capacitación profesional.
- La proporción entre el personal y los niños y el tamaño máximo del grupo deben adecuarse a la edad del niño de menor edad presente.

Edad del Niño	Proporción Mínima entre Personal/Niños	Tamaño máximo del grupo
Bebé (menos de 1 año)	1:4	8
Niño muy pequeño (1 a 2 años)	1:6	12
Niño pequeño (2 a 3 años)	1:8	16
Niño pequeño de jardín de infantes (3 a 4 años)	1:10	20
Niño mayor de jardín de infantes (4 a 5+ años que aún no asiste a Kindergarten)	1:12	24
Niño de edad escolar (5+ años que asiste a escuela primaria)	1:15	30

Las guarderías grandes en casa de familia generalmente cuidan a más de siete niños de edad de jardín de infantes y menores en un hogar.

- Toda persona con habilitación para operar una guardería grande en casa de familia debe tener por lo menos 21 años de edad, como mínimo un diploma de escuela secundaria, como mínimo 24 meses de experiencia trabajando con niños en un ámbito grupal, cumplir con los requisitos de educación/capacitación y obtener la revisión de antecedentes y evaluaciones de salud de todos los miembros de la familia y el personal de 18 años de edad o mayores.
- Todo el personal de una guardería grande en casa de familia debe tener como mínimo 18 años de edad y un diploma de escuela secundaria.
- Todo el personal de una guardería grande en casa de familia debe completar anualmente horas de capacitación profesional.
- Las guarderías grandes en casa de familia deben tener por lo menos dos personas que cuiden a los niños y cuidar doce o menos niños de edad de jardín de infantes o menores (la cantidad exacta de niños permitida depende de las edades de todos los niños presentes durante el horario de la guardería. Ver las regulaciones completas para mayor información).

Las guarderías en casa de familia cuidan a los niños en su propio hogar. Hay dos niveles de guarderías en casa de familia.

- Las guarderías Nivel I pueden cuidar como máximo cuatro niños de edad de jardín de infantes o menores (incluyendo a los niños que viven en el hogar) y dos niños de edad escolar. O no más de cinco niños de edad de jardín de infantes o menores (incluyendo a los niños que viven en el hogar) y ningún niño de edad escolar. La cantidad exacta de niños permitida depende de las edades de todos los niños presentes durante el horario de la guardería. Ver las regulaciones completas para mayor información.
- Las guarderías Nivel II tienen más capacitación y experiencia y, por ende, pueden cuidar a más niños. Una guardería Nivel II puede cuidar como máximo seis niños de edad de jardín de infantes o menores más tres niños de edad escolar (incluyendo a los niños que viven en el hogar y aún no están matriculados en la escuela). La cantidad exacta de niños permitida depende de las edades de todos los niños presentes durante el horario de la guardería. Ver las regulaciones completas para mayor información.
- Toda persona con habilitación para operar una guardería en casa de familia debe tener por lo menos 18 años de edad, obtener la revisión de antecedentes y evaluaciones de salud de todos los miembros de la familia de 18 años de edad o mayores y asistir a una sesión de orientación/capacitación de seis horas de duración con personal estatal encargado de las habilitaciones y completar anualmente horas de capacitación profesional.

Esta hoja incluye los puntos principales, las regulaciones completas están disponibles en la Oficina de Habilitación de Guarderías.

Sitio web: <http://kids.delaware.gov/occl/occl.shtml>

Email: occl.dscyf@state.de.us

Condado New Castle	Condados Kent y Sussex
DSCYF/Oficina de Habilitación de Guarderías 3411 Silverside Road Concord Plaza, Edificio Hagley Wilmington, DE 19810 302-892-5800	DSCYF/ Oficina de Habilitación de Guarderías 821 Silver Lake Boulevard, Suite 103, Dover, DE 19904 302-739-5487 o 1-800-822-2236 FAX: 302-739-6589

Por favor ponerse en contacto con Children & Families First si tienen alguna pregunta.
Nos pueden llamar al 800-734-2388 o visitar nuestro sitio web www.cffde.org.